

CAPÍTULO PRIMERO
DOS TRADICIONES JURÍDICAS
Y LITERARIAS

I. La tradición indígena.	9
II. La tradición española.	13
III. Síntesis biográficas.	16
Nezahualcóyotl (1402-1472).	17
Manuel de Lardizábal y Uribe (1739-1820)	18

CAPÍTULO PRIMERO

DOS TRADICIONES JURÍDICAS Y LITERARIAS

Vivimos en los tiempos del reconocimiento jurídico del multiculturalismo, como testimonio de ello, nuestro Instituto se convierte en escenario de encuentro de dos tradiciones jurídicas y literarias distintas al albergar los retratos del rey poeta Nezahualcóyotl (coyote hambriento es su significado en náhuatl) y del penalista y literato novohispano Manuel de Lardizábal y Uribe. Simbólicamente es una muestra de respeto y consideración a las dos raíces, indígena y española, de las que brotó la nación mexicana y su sistema jurídico.

I. LA TRADICIÓN INDÍGENA

Nezahualcóyotl representa los mejores valores culturales de los pueblos originarios de América, los indígenas de México eran profundamente respetuosos de sus normas de derecho, ellos tenían gran estimación a las reglas que procuraban la armónica convivencia en sociedad; también eran guerreros, pero su

duresa se atemperaba con su pasión por la práctica de todas las manifestaciones artísticas y procuraron también cultivar la ciencia y la filosofía. Esa dualidad indígena de respeto a lo terrenal —que es perecedero— al derecho, y el amor por las artes —que son obras de la creatividad humana que tienden a ser eternas— fue magistralmente expresado por León Portilla de la siguiente manera: “El hombre de Anáhuac a su modo gustó de lo bueno y lo recto, las flores y los cantos, pero, quizá más aún que el heleno, con obsesión vivió el misterio del acabamiento de los soles y los mundos, de los rostros y los corazones”.⁴

En el siglo XV coexistían en el Valle de México varias naciones de origen nahoa, en la mayoría de ellas imperaba el carácter místico-guerrero de sus gobernantes que había sido infundida por Tlacaélel, el consejero de los monarcas mexicas; sin embargo, el reino de Texcoco (que conjuntamente con Tacuba y Tenochtitlan formaba la Triple Alianza), se distinguió por el impulso que dio Nezahualcóyotl a la ciencia y el arte.⁵ Del rey poeta se conservan varios cantos que han llegado hasta nosotros a través de códices y de la tradición oral que recogie-

⁴ León-Portilla, Miguel, “Prólogo” en Garibay, Ángel María, *Historia de la literatura náhuatl*, México, Porrúa, 1992, p. XXVII.

⁵ León-Portilla, Miguel, *Los antiguos mexicanos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1977, pp. 117 y 118.

ron los frailes españoles en sus tareas evangelizadoras. Los temas que abordó Nezahualcóyotl en su poesías eran reflexiones sobre la naturaleza, la función de la poesía, exaltaba la belleza de las flores y la primavera, hizo meditaciones sobre la relación del hombre con la divinidad, elogios a la amistad y los guerreros y, sobre todo, expresó lamentos sobre la fugacidad de la vida y los placeres terrenales.

El monarca de Texcoco también se caracterizó por su intensa actividad legislativa, siendo éste el motivo fundamental por el que su memoria es homenajeada, a través de su retrato, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas. El conjunto de leyes que Nezahualcóyotl dictó, ochenta en total,⁶ se caracterizaron por las severas sanciones que recibían los infractores a las mismas, casi todas las conductas ilícitas se castigaban con pena de muerte que era precedida de crueles torturas. Según el historiador Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, el rey Nezahualcóyotl mostró su convicción de hacer cumplir las leyes a todos los súbditos del reino, al grado de hacer ejecutar a dos de sus hijos por haber delinquido.

Para justificar la invasión española a América en el siglo XVI, en el viejo continente se difundieron

⁶ Alva Ixtlilxóchitl, Fernando de, *Historia de la nación Chichimeca. Obras históricas*, México, UNAM, 1985, t. II, pp. 101-105.

conceptos erróneos sobre las costumbres de las sociedades indígenas, entre otras atrocidades se dijo que en los pueblos mesoamericanos se practicaba y toleraba la superstición y la magia, se minimizaron sus conocimientos científicos y su respeto a la naturaleza. La praxis gubernamental de Nezahualcōyotl es el mejor argumento para demostrar la falsedad de los infundios vertidos por los conquistadores, pues el monarca texcocano instituyó tribunales, entre ellos el consejo de música y ciencias, el cual estaba encargado de castigar las supersticiones y los géneros de brujos y hechiceros con la pena de muerte. Las culturas asentadas en el Valle de México valoraban la biodiversidad de su territorio, por ello Nezahualcōyotl mandó crear lo que en sentido moderno es un zoológico que se conservaba en funcionamiento a la llegada de los españoles. Al fallecer Nezahualcōyotl fue sucedido en el trono por su hijo Nezahualpilli, en apego a la normatividad de la época, pues en los reinos de Texcoco y Tacuba la sucesión del trono era entre padres e hijos, rigurosamente, sin que fuera obligatorio elegir al primogénito.⁷ Pero en el universo nada muere totalmente, el legislador poeta lo sabía y por ello vaticinó:

⁷ Mendieta y Núñez, Lucio, *El derecho precolonial*, México, Porrúa, 1985, p. 38.

No acabarán mis flores,
no cesarán mis cantos.
Yo cantor los elevo,
se reparten, se esparcen.
Aun cuando las flores
se marchiten y amarillean,
serán llevadas allá,
al interior de la casa
del ave de plumas de oro.⁸

II. LA TRADICIÓN ESPAÑOLA

El 13 de agosto de 1521 es la fecha que registra la historia como inicio del predominio español sobre los señoríos indígenas de México, porque ese día fue tomada la capital del imperio mexica y su último gobernante, Cuauhtémoc (águila que ataca), fue hecho prisionero por el conquistador hispano Hernán Cortés. Tres siglos duró la etapa colonial de esta región de América, tres siglos que significaron el silenciamiento⁹ de la magnificente cultura que

⁸ Tomado de Rutiaga, Luis, *Los grandes mexicanos. Nezahualcóyotl*, México, Tomo, 2004, p. 100.

⁹ El levantamiento armado de los indígenas chiapanecos en 1994 y las transformaciones jurídicas que trajo consigo, ponen de manifiesto que ninguna matriz cultural desaparece en forma absoluta en las sociedades.

con tanto esplendor representó Nezahualcóyotl, tres centurias de imposición violenta de las prácticas culturales europeas, de una nueva tradición jurídica, la del derecho civil que es la tradición romano-canónica¹⁰ en la que fue formado don Manuel de Lardizábal y Uribe, quien nació en la Nueva España en el siglo XVIII, y por ser miembro de la Real Academia Española de la Lengua¹¹ también fue representante de la tradición literaria española, la que ha tenido como símbolo representativo la obra creativa de don Miguel de Cervantes Saavedra. Por los méritos literarios de Manuel de Lardizábal, una parte de su trabajo creativo (fragmentos del *Discurso sobre las penas* y del *Discurso sobre la legislación de los visigodos*), fue incorporado en la *Antología del Centenario*, que es un estudio documentado de la literatura mexicana durante el primer siglo de la independencia, obra que fue compilada por don Justo Sierra en 1910.¹² En el pabellón donde se exhibe su retrato, Manuel de Lardizábal es el eslabón sim-

¹⁰ Merryman, John, *op. cit.*, nota 3, p. 18.

¹¹ La Real Academia Española de la Lengua se fundó en 1713, aprobada por cédula del rey Felipe V.

¹² Henríquez Ureña, Pedro, en Sierra, Justo (comp.), *Antología del centenario. Estudio documentado de la literatura mexicana durante el primer siglo de independencia*, México, 2a. ed., Universidad Nacional Autónoma de México, 1985, t. II, pp. 48-85.

bólico entre dos periodos históricos de México: el de la etapa colonial (1521-1821) y el de los inicios de la Guerra de Independencia (1810); la presencia de este jurista aparece como un presagio de la excelente escuela de penalistas que durante el México independiente han dado renombre internacional a nuestro país.¹³

Finalmente, se debe mencionar que un suceso altamente relevante de la etapa virreinal relacionado con la vida cultural del continente americano fue la creación de la Universidad de México, cuya fundación se debe a los esfuerzos del primer arzobispo de la Nueva España, Fray Juan de Zumárraga, quien en 1537 envió embajadores a Europa para entrevistarse con el emperador Carlos V para pedir su intervención a efecto de crear en la Nueva España la Universidad; los esfuerzos de Zumárraga fueron reforzados por los del primer virrey de la Nueva España, don Antonio de Mendoza.¹⁴ En 1551 se emitió la cédula real autorizando la fundación de la Universidad, la cual fue ordenada por el emperador Carlos

¹³ Ejemplo de ello es la reforma realizada al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 12 de diciembre de 2005, cuyo principal objetivo es lograr la verdadera readaptación social de los menores infractores.

¹⁴ Méndez Arceo, Sergio, *La Real y Pontificia Universidad de México*, México, UNAM, 1990, pp. 64-70.

V, que era rey de España, y fue signada por su hijo Felipe II de España porque éste entró en funciones oficiales antes de que su padre muriera.¹⁵ La Real Universidad de México comenzó a funcionar en 1553, a través de una bula papal de 1555 recibió el título de Pontificia, las primeras cátedras que en ella se impartieron fueron: Artes, Gramática, Leyes, Retórica, Sagrada Escritura y Teología.¹⁶ Varios juristas cuyas semblanzas biográficas aparecen en la sección dedicada al siglo XIX en este trabajo, recibieron su formación en la Real y Pontificia Universidad de México.

III. SÍNTESIS BIOGRÁFICAS

A continuación se presentan las semblanzas biográficas de estos representantes de dos distintas tradiciones jurídicas que han delineado la cultura del derecho en nuestro país.

¹⁵ Maria y Campos, Alfonso de, *Estudio histórico-jurídico de la Universidad Nacional (1881-1929)*, México, UNAM, 1980, pp. 19 y 20.

¹⁶ Appendini, Guadalupe, *Historia de la Universidad Nacional Autónoma de México*, México, Porrúa, 1981, pp. 14-16.

NEZAHUALCÓYOTL (1402-1472)

Gobernante del reino de Texcoco por más de cuarenta años, durante los cuales ordenó la construcción de funcionales y magnificentes obras arquitectónicas, impulsó el desarrollo de la ciencia y las artes, y él mismo fue un prolífico poeta de quien se conocen actualmente varios cantos. En la lengua náhuatl el nombre Nezahualcóyotl significa “coyote hambriento”. En 1431, al vencer a los tecpanecas de Azcapotzalco, Nezahualcóyotl ascendió oficialmente al trono de Texcoco e impulsó con las naciones vencedoras la formación de la Triple Alianza (Tacuba, Tenochtitlan y Texcoco) que dominó política y militarmente el Valle de México hasta la llegada de los españoles. Nezahualcóyotl reorganizó su reino emitiendo ochenta leyes y creó cuatro consejos supremos —ciencias y música, civil-penal, guerra y hacienda— encargados de vigilar el cumplimiento de las leyes, a los jueces integrantes de los consejos les estaba prohibido el cohecho y la parcialidad en los juicios; la violación a las leyes establecidas por Nezahualcóyotl, en su mayoría, recibían como sanción la pena de muerte. Al fallecer fue sucedido en el trono por su hijo Nezahualpilli.

MANUEL DE LARDIZÁBAL Y URIBE
(1739-1820)

Nació en Tlaxcala, inició sus estudios sobre jurisprudencia en la Nueva España, los cuales concluyó en la Universidad de Valladolid. Fue miembro de la Real Academia Española de la Lengua. Durante el régimen del rey Carlos III trabajó con los tres consejeros de Castilla encargados de reformar las leyes penales, también ocupó los cargos de Oidor honorario de la Real Chancillería de Granada, fiscal de la Sala de Alcaldes de Corte, fiscal del Supremo Consejo de Castilla, consejero y camarista del rey. Se le comisionó para reunir las principales leyes no incluidas en las *Recopilaciones* y en los *Autos acordados*, este trabajo fue la base para integrar la *Novísima recopilación* publicada en 1805. Colaboró en la primera edición bilingüe del *Fuero juzgo* editada en 1815. Entre sus obras destacan: *Discurso sobre las penas*, contraído a las leyes criminales de España (1782) y *Discurso sobre la legislación de los visigodos* y formación del *Libro o Fuero de los jueces* y su versión castellana (1815). Murió en Madrid, España.